



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 366 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 30 OCT 2020

VISTO:

El Oficio N° 517-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de octubre del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutivo, aprobando la Contratación Directa de la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Marco del Proyecto C.U.I N° 2216815"** y encargando la conducción del proceso de selección a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a un procedimiento de selección contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en el literal a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° inciso 8.1 establece se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) c) **El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos**, (...); asimismo, en el Artículo 27° inciso 27.1 en literal b) establece que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor(...), ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, (...)";

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) i) Para los **bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico**, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus Funciones;





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 366 -2020-UNTRM/R

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 100° establece las condiciones para el empleo de la Contratación Directa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) i) **Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta:**

Asimismo, el citado Reglamento en su artículo 101° establece que la aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad, para lo cual obligatoriamente debe requerir el sustento técnico y legal en el informe o informes previos que contengan la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-UNTRM/FICIAM-FIC-JAHCH-DU, de fecha 20 de agosto del 2020, el Director de Instituto de Construcción de la UNTRM, remite el Informe Técnico indicando lo siguiente que el Proyecto C.U.I N° 2216815 "Creación del Laboratorio de mecánica de Suelos y Estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", inicio sus actividades el mes de julio del 2017, teniendo como objetivo general permitir a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contar con infraestructura equipada con lo último en tecnología para brindar apoyo a sus docentes y estudiantes para que realicen investigación científica de impacto en suelos y estructuras; con lo que cumplirá su rol de fomentar la investigación, desarrollo e innovación para generar conocimiento y tecnologías apropiadas para la región Amazonas, que contribuirán para la adaptación de nuevas herramientas de investigación para una mejor formación académica; concluyendo que es de prioridad la adquisición de conjunto de ensayo triaxial de suelos UU.CU.CD y permeabilidad; equipo de ensayo de penetración estándar (SPT Motorizado para 30M); equipo para CBR, prensa digital automática para pruebas de testigos de concreto; horno de 120 y 250 litros sistema controlado por microprocesador circulación de aire forzado, para realizar las investigaciones en suelos y estructuras. Debido a que los equipos en mención cumplen con las especificaciones técnicas establecidas para obtener los resultados buscados durante el desarrollo de estas investigaciones. Además, estos equipos garantizan la precisión, confiabilidad y calidad de los datos que se necesita en las investigaciones científicas;

Que, mediante Oficio N° 01-2020-UNTRM/DIC-JAHCH, de fecha 08 de setiembre del 2020, el Director de Instituto de Construcción de la UNTRM, hace llegar al Coordinador del proyecto CUI N° 2216815, el Informe Técnico N° 001-2020-UNTRM/FICIAM-FIC-JAHCH-DU, de fecha 20 de agosto del 2020, para la adquisición de conjunto de ensayo triaxial de suelos UU.CU.CD y permeabilidad; equipo de ensayo de penetración estándar (SPT Motorizado para 30M); equipo para CBR, prensa digital automática para pruebas de testigos de concreto; horno de 120 y 250 litros sistema controlado por microprocesador circulación de aire forzado, para realizar las investigaciones en suelos y estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-UNTR/C.U.I. N° 2216815, de fecha 11 de setiembre del 2020, el Coordinador del Proyecto C.U.I. N° 2216815, remite el informe Técnico para la Adquisición del Conjunto para Ensayo triaxial de suelos UU.CU.CD y permeabilidad; equipo de ensayo de penetración estándar (SPT Motorizado para 30M); equipo para CBR, prensa digital automática para pruebas de testigos de concreto; horno de 120 y 250 litros sistema controlado por microprocesador circulación de aire forzado, para realizar las investigaciones en suelos y estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, con fines de investigación;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 366 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 016-2020-UNTRM-R de fecha 14 de setiembre del 2020, el Señor Rector autoriza la adquisición de los siguientes equipos, con fines de investigación: Conjunto para Ensayo triaxial de suelos UU.CU.CD y permeabilidad; equipo de ensayo de penetración estándar (SPT Motorizado para 30M); equipo para CBR; prensa digital automática para pruebas de testigos de concreto; horno de 120 y 250 litros sistema controlado por microprocesador circulación de aire forzado, en el marco del Proyecto C.U.I N° 2216815 " Creación del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante Informe N° 124-2020-UNTRM-R/DGA/DE/UABA, de fecha 14 de octubre del 2020, el Sub Director de Abastecimiento, informa a la Dirección General de Administración lo siguiente: **i)** Que, mediante Pedido de Compra N° 1716, el coordinador del Proyecto CUI N° 2216815 Creación del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas, solicita la adquisición de diversos equipos de laboratorio; **ii)** Asimismo, mediante Informe Técnico N° 001-2020-UNTRM/FICIAM-FIC-JAHCH-DU se sustenta la adquisición de diversos equipos de laboratorio en el marco de los proyectos de investigación "Diseño de un muro de contención para la estabilización de taludes con la técnica de tierra armada, estadio del centro poblado La Esperanza, Yambrasbamba, Bongará, Amazonas", "Riesgo de deslizamiento de suelos en la cuadra 01 de la prolongación Triunfo, Chachapoyas, Amazonas" y "Mecanismos para el abordaje de las fallas estructurales en muros de albañilería confinada en viviendas del centro poblado El Progreso, Yambrasbamba, Bongará, Amazonas"; **iii)** Mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 016-2020-UNTRM-R se autoriza la realización de las investigaciones científicas descritas en el informe técnico antes indicado; **iv)** Que, en atención al requerimiento y especificaciones técnicas alcanzadas, se procedió a realizar el estudio de mercado, según Informe N° 0198-2020-UNTRM-DGA/ABAST/SJZB, de fecha 14 de octubre de 2020; **v) DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF en el artículo 27 literal i) "Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones": vi) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF en el artículo 100 literal c) Condiciones para el empleo de la Contratación Directa. La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: ...i) **Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.** Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta; **vii)** Que, según lo establece el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. N° 344-2018, la aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad, para lo cual obligatoriamente debe requerir el sustento técnico y legal en el informe o informes previos que contengan la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, concluyendo que procede la adquisición de equipos de laboratorio en el marco del Proyecto CUI N° 2216815 Creación del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** por causal de **Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico;****



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 366 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 502-2020-UNTRM-R/OPED, con fecha 16 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa respecto a Certificación de Crédito Presupuestario para el Proyecto C.U.I N° 2216815 "Creación del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuenta con disponibilidad presupuestal para las acciones correspondientes;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 002672, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite merite la certificación presupuestaria pro el monto de S/ 607 264.30 (Seiscientos siete mil doscientos sesenta y cuatro con 34/100 soles), para la adquisición de equipos para el Proyecto C.U.I. N° 2216815;

Que, mediante Informe N° 072-2020-UNTRM-R/OAJ, de fecha 22 de octubre del 2020, la Directora de Asesoría Legal indica lo siguiente: Concluye que de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del informe, la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, se encuentra frente a la figura de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por el supuesto contemplado en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, literal i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, **cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones**;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 135-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de octubre del 2020, la Directora General de Administración, resuelve en el Artículo Primero: Modificar el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 032-2020-UNTRM-R, de fecha 21 de enero del 2020, y modificar el procedimiento de selección que se detalla;

Ref.	Descripción	Tipo de Proceso	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes
INCLUIR						
32	Adquisición de equipos de Laboratorio en el marco del Proyecto C.U.I. N° 2216815	Contratación Directa	Bienes	Recursos Ordinarios	S/ 607,264.30	Octubre
Ítem.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado del Ítem		
1	Conjunto para Ensayo triaxial de suelos UU,CU,CD y permeabilidad	Unidad	1	S/ 442 364.30		
2	Equipo de ensayo de penetración estándar (SPT Motorizado para 30m);	Unidad	1	S/ 50 000.00		
3	Equipo para prueba CBR;	Unidad	1	S/ 30 000.00		
4	Prensa digital automática para pruebas de testigos de concreto;	Unidad	1	S/ 70 000.00		
5	Horno de 120 litros	Unidad	1	S/ 5 400.00		
6	Horno del 250 litros	Unidad	1	S/ 9 500.00		

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 136-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación, para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Marco del proyecto C.U.I N° 2216815"**, cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 607 264.30 (Seiscientos siete mil doscientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), en la Modalidad de Selección - Procedimiento clásico y Tipo de Proceso de Selección - Contratación Directa;





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 366 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, manifiesta que con Resolución Directoral N° 136-2020-UNTRM-R/DGA, se aprueba el expediente de Contratación N° 021-2020, "**Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Marco del proyecto C.U.I N° 2216815**", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 607 264.30 (Seiscientos siete mil doscientos sesenta y cuatro con 30/100 soles); en tal sentido, remite el expediente de contratación en ciento cuarenta y seis (146) folios, para la aprobación de la contratación directa y se encargue la conducción del proceso de selección, a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Contratación Directa** para la "**Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Marco del proyecto C.U.I N° 2216815**", cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 607 264.30 (Seiscientos siete mil doscientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), de acuerdo al Expediente de Contratación N° 021-2020, conforme a lo señalado en el artículo 27° numeral i) de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, la conducción del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Marco del proyecto C.U.I N° 2216815", designando al CPC. Steve Jesús Zavaleta Bazán.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

